

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. BIC contra RONALD CARDOSO SUAZA. Rad. No. 110014003020-2022-00853-00.

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante (folio 85), en el que solicita la terminación del presente asunto por cumplimiento del objeto de la solicitud de aprehensión y entrega, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas JZZ-277, adelantada por BANCO FINANDINA S.A. BIC contra RONALD CARDOSO SUAZA, por el cumplimiento del objeto de la solicitud.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas JZZ-277. Comuníquese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida cautelar.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4°. TENER EN CUENTA que la apoderada de la entidad demandante manifiesta que el vehículo de placas JZZ 277 se encuentra a disposición del acreedor garantizado, BANCO FINANDINA S.A. BIC, por lo cual no se ordena oficiar al Parquero Servicios Integrados Automotriz SAS para que se le haga entrega del citado vehículo.

5° Cumplido lo ordenado en el presente auto, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.039 Hoy veintitrés (23) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82dcd5e3d6318eacd36152a64a51559a65f97aaff4de484c14ddba929a7b561e**

Documento generado en 23/03/2023 08:05:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>